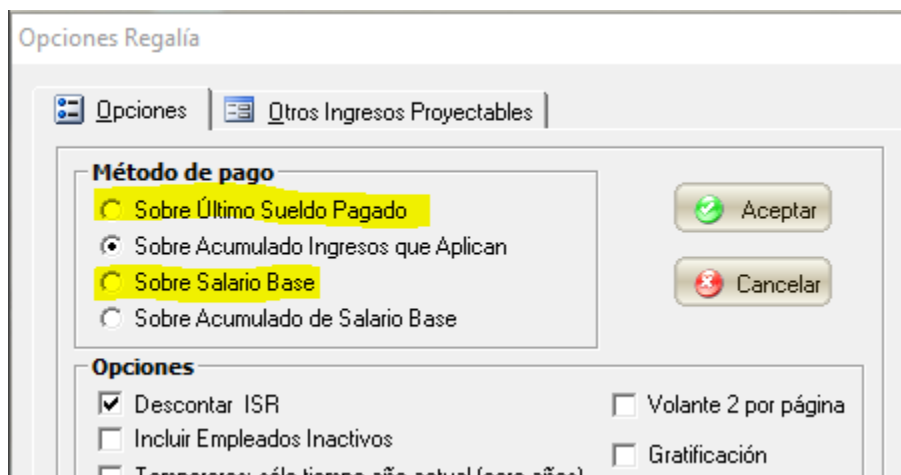


## ISR en Regalía

Hay dos razones para que se deba descontar ISR en el cálculo de regalía:

1. Que se opte por darle al empleado el Salario Base registrado en el maestro de empleados o el Último Sueldo Pagado y el empleado haya tenido aumentos durante el año.



El cálculo bajo estas dos opciones descuenta ISR porque, si el empleado ha percibido aumentos, hay una parte del último salario que sobrepasa la duodécima parte de la sumatoria del salario cotizable percibido durante el año.

Ej.: Durante los primeros 5 meses percibió un salario de RD\$20,000.00 y luego se le aumentó el salario a \$30,000.00.

Duodécima parte:  $(5 * 20,000) + (7 * 30,000) = 310,000$  |  $310,000/12 = 25.833.33$

Salario Base: 30,000.00

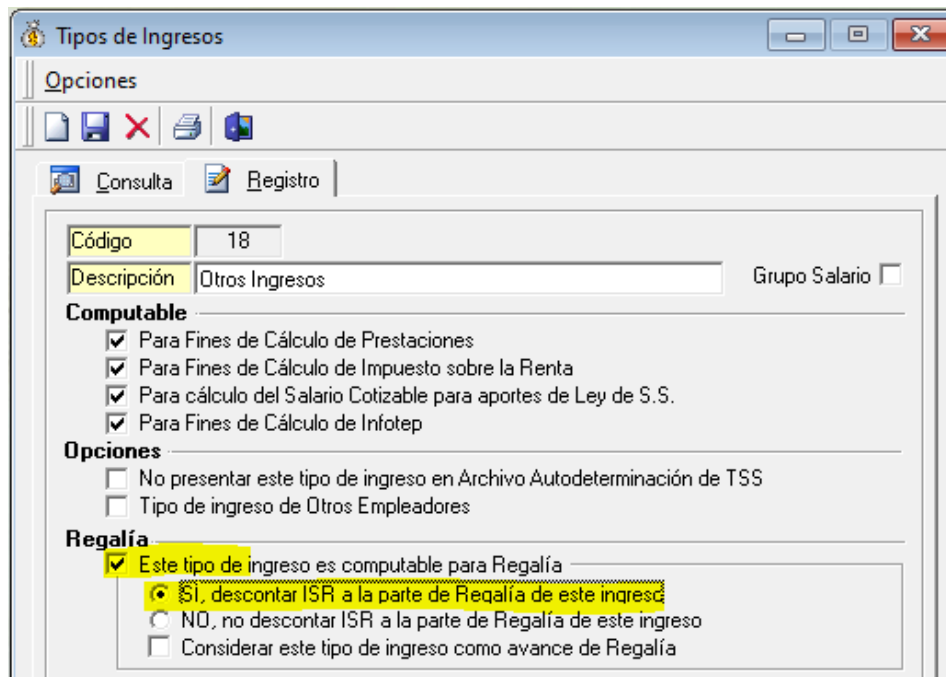
Diferencia:  $30,000.00 - 25,833.33 = 4,166.67$

Si la diferencia sumada al salario base que se proyecta en el mes superan los 34,685.00 exentos entonces se descontará el ISR proporcional a esos 4,166.67. Si la diferencia es menor a lo exento entonces no descuenta ISR. En este ejemplo no hay descuento de ISR ya que hace un total de 34,166.67 que es menor a la exención mensual.

Importante tomar en cuenta que si está cotejado en opciones de regalía “Descontar ISR” entonces se descontará en la misma pantalla de regalía.

Si no está cotejado no significa que se obviar por completo el descuento en el mes de ISR correspondiente a lo que sobrepasa la duodécima parte, no. Lo que sucederá es que no se descontará en la pantalla de regalía, pero sí se descontará en la próxima nómina de salario que se descuenta ISR.

2. Que uno o más tipos de ingresos tengan cotejado “Si, descontar ISR a la parte de Regalía de este ingreso” cuando se opta por el cálculo “Sobre Acumulado Ingresos que Aplican”.



**Tipos de Ingresos**

Opciones

Consulta Registro

Código: 18

Descripción: Otros Ingresos Grupo Salario

**Computable**

- Para Fines de Cálculo de Prestaciones
- Para Fines de Cálculo de Impuesto sobre la Renta
- Para cálculo del Salario Cotizable para aportes de Ley de S.S.
- Para Fines de Cálculo de Infotep

**Opciones**

- No presentar este tipo de ingreso en Archivo Autodeterminación de TSS
- Tipo de ingreso de Otros Empleadores

**Regalía**

- Este tipo de ingreso es computable para Regalía
  - Si, descontar ISR a la parte de Regalía de este ingreso
  - NO, no descontar ISR a la parte de Regalía de este ingreso
  - Considerar este tipo de ingreso como avance de Regalía

El cálculo bajo este escenario descuenta ISR porque, si al empleado se le han pagado ingresos de algún tipo cotejado para descontar ISR, hay una parte del acumulado que no es parte de la sumatoria del salario cotizable percibido durante el año.

Ej.: Durante los primeros 5 meses percibió un salario de RD\$30,000.00, luego se le aumentó el salario a \$40,000.00 y además percibió una partida de RD\$50,000.00 por el concepto “Otros Ingresos” (cotejado arriba como que se le debe descontar ISR).

Regalía a otorgar:  $(5 * 30,000) + (7 * 40,000) + 50,000 = 480,000$  |  $480,000/12 = 40,000.00$

Duodécima parte:  $(5 * 30,000) + (7 * 40,000) = 430,000$  |  $430,000/12 = 35.833.33$

Diferencia:  $40,000.00 - 35,833.33 = 4,166.67$

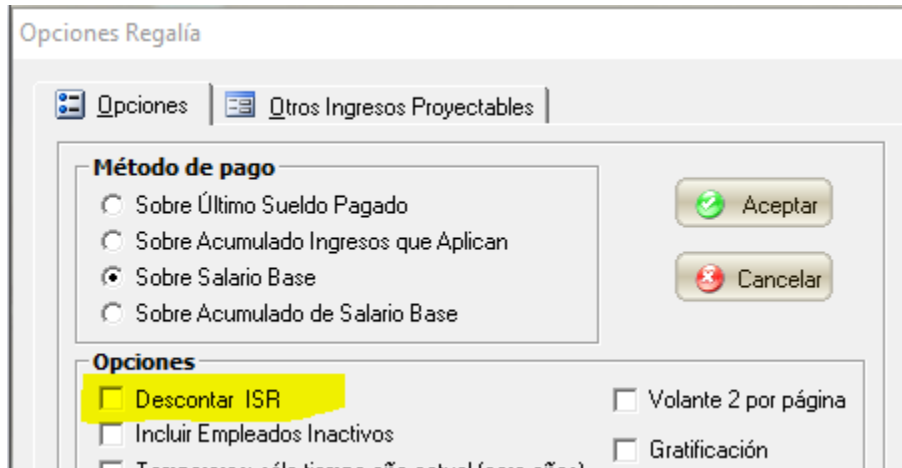
Si la diferencia sumada al salario base que se proyecta en el mes superan los 34,685.00 exentos entonces se descontará el ISR proporcional a esos 4,166.67. Si la diferencia es menor a lo exento entonces no descuenta ISR. En este ejemplo debe descontarse ISR ya que hace un total de 44,166.67 que es mayor a la exención mensual.

Importante tomar en cuenta que si está cotejado en opciones de regalía “Descontar ISR” entonces se descontará en la misma pantalla de regalía.

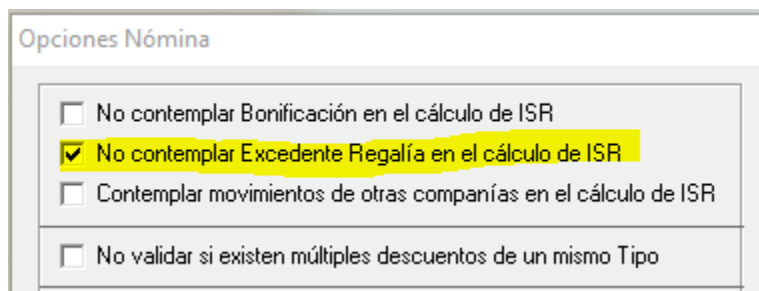
Si no está cotejado no significa que se obviar por completo el descuento en el mes de ISR correspondiente a lo que sobrepasa la duodécima parte, no. Lo que sucederá es que no se descontará en la pantalla de regalía, pero sí se descontará en la próxima nómina de salario que se descuenta ISR.

En ambos casos, si la empresa decide asumir el ISR de la regalía entonces debe dar estos dos pasos:

- a) Quitar el cotejo de “Descontar ISR” en la pantalla “Opciones Regalía”



- b) Cotejar “No contemplar Excedente Regalía en el cálculo de ISR” en la pantalla “Opciones Nómina”



De esta forma el valor excedente o no exento irá al archivo de autodeterminación y la DGII le enviará la factura a la Empresa o Empleador con el ISR que debió retener y que debe pagarle a la DGII.